

Nº DE EXPEDIENTE 57920/2026

CONVOCATORIA DE OFERTA DE TRABAJO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO- TÉCNICAS Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC el 4 de noviembre de 2025 y publicado en el BOULPGC de 17 de noviembre de 2025)



Consejería de Universidades,
Ciencia e Innovación y Cultura

INDEFINIDO CON CARGO A LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS	Línea de Investigación:	Humanidades Digitales para la infraestructura CLARIAH-ES
---	-------------------------	--

REFERENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SD-2412_PROCED: 6897
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DEL NODO CLARIAH-ES EN CANARIAS POR EL IATEX (ULPGC)
SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	6404722
FECHA FIN DE EJECUCIÓN	31-12-2026
FINANCIADO POR: (MICINN, ACIISI, UE, etc.) <u>Incluir logotipos en el encabezado de este documento</u>	ACIISI, CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA

CATEGORÍA EXIGIDA:

Personal investigador	Investigador	ICP2	Máster o equivalente (MECES 3)	
	Investigador doctor	ICP1	Doctor (MECES 4)	
Personal de apoyo		PACP3	Técnico Superior FP o equivalente (MECES 1)	
		PACP2	Grado o equivalente (MECES 2)	
		PACP1	Máster o equivalente (MECES 3)	
Técnico		TCP5	Técnico Superior FP o equivalente (MECES 1)	
		TCP4	Grado o equivalente (MECES 2)	X
		TCP3	Máster o equivalente (MECES 3)	

INDICAR TITULACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA: Ingeniería Informática o Ciencia e Ingeniería de Datos.

FECHA PROPUESTA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL: 1 de noviembre de 2026

DURACIÓN DEL CONTRATO: (Seleccionar la opción que corresponda)

X	INDEFINIDO CON CARGO A LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS	Contrato indefinido financiado hasta fecha fin de ejecución del proyecto de investigación indicado en esta solicitud.
---	---	---



TIPO DE CONTRATO: ☒ A TIEMPO COMPLETO (37,5 h) ☐ A TIEMPO PARCIAL (20 h)

DÍAS Y HORARIO SEMANAL DE TRABAJO					
DÍAS	DE	A	HORARIO DIARIO	DE	A
	LUNES	VIERNES		8:00	15:30

RETRIBUCIÓN MENSUAL: 1425,12 €

CENTRO DE TRABAJO: Instituto de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEX) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

TAREAS A DESEMPEÑAR:

Desarrollar aplicaciones de escritorio, web y servicios WCF en el ámbito de las Humanidades Digitales o para el buen funcionamiento del IATEX y CLARIAH-ES.

Actualizar y mantener las aplicaciones ya desarrolladas por el IATEX y CLARIAH-ES.

Diseño y gestión de bases de datos en el ámbito de las Humanidades Digitales o para el buen funcionamiento del IATEX y CLARIAH-ES.

Instalación y entrenamiento de Modelos Grandes de Lenguaje (LLM) de Inteligencia Artificial. Creación de agentes usando LLM.

Asistir en la gestión de sistemas informáticos para cumplir con los requisitos de los Servidores informáticos del IATEX y de CLARIAH-ES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

La puntuación mínima para resultar seleccionado o formar parte de la lista de reserva será de cincuenta (50) puntos sobre cien (100).

- Experiencia profesional (70 puntos máximo)
 - Experiencia en el desarrollo de aplicaciones en el área de Humanidades Digitales. (hasta 10 puntos).
 - Experiencia en el desarrollo de software utilizando la tecnología ASP.NET y Servicios WCF. (hasta 10 puntos).
 - Experiencia con los lenguajes de programación C#, Java y Javascript. (hasta 10 puntos)
 - Experiencia con las tecnologías web HTML, CSS. (hasta 10 puntos)
 - Experiencia con bases de datos relacionales MySQL y Microsoft Access, principalmente. (hasta 10 puntos)
 - Experiencia en modelos extensos de lenguajes (LLM). (hasta 10 puntos)
 - Experiencia con Servidores Windows Server con IIS y Apache. (hasta 5 puntos)
 - Experiencia sobre virtualización de máquinas y tecnología Docker. (hasta 5 puntos)
- Formación académica relacionada (5 puntos máximo)
 - Titulaciones relacionadas. (1 punto por titulación)
 - Másteres relacionados. (2 puntos por titulación)
- Otros méritos (5 puntos)
 - Participación en convenios en Humanidades Digitales (hasta 5 puntos)



4. Entrevista (20 puntos máximo)

- a. Opcionalmente se podrá realizar una entrevista personal.

Documentación a presentar:

- Certificado acreditativo de la empresa o institución donde conste las aplicaciones en las que ha participado, la tecnología y servicios utilizados.
- Certificado acreditativo de la empresa o institución donde conste la gestión de Servidores Windows con IIS y/o Apache y el tiempo que ha estado realizando dicha gestión.
- Copia del título o máster relacionado.
- Documentación acreditativa de la participación en Convenios en Humanidades Digitales emitida por la entidad firmante o el responsable del Convenio.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

REQUISITOS GENERALES

a) Nacionalidad y permiso de trabajo. Podrán concurrir las personas con nacionalidad española, así como las nacionales de otros Estados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Familiares de ciudadanos de la UE. Podrá participar el cónyuge de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no exista separación legal. Asimismo, podrán concurrir su cónyuge y sus descendientes directos menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo. Esta condición se extenderá a los familiares de nacionales de terceros Estados cuando así lo prevean los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

c) Residencia legal en España. También podrán participar aquellas personas que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, residan legalmente en España y posean un documento que les habilite para trabajar sin restricciones en el mercado laboral. Igualmente, podrán tomar parte en dichas convocatorias aquellas personas físicas que la normativa vigente en cada momento autorice para la formalización de contratos laborales con entidades del sector público.

d) Titulación y acreditaciones. Las personas aspirantes deberán acreditar la titulación y los requisitos académicos específicos exigidos en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, y a efectos de admisión al proceso selectivo, deberá aportarse traducción oficial al castellano de los documentos acreditativos. Asimismo, cuando se trate de titulaciones extranjeras que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada en España, o cuando así lo establezca expresamente la convocatoria, será necesario contar con la correspondiente homologación o declaración de equivalencia emitida por el órgano competente, conforme a la normativa vigente.

e) Capacidad funcional. Las personas aspirantes deberán poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

f) Edad. Las personas candidatas deberán haber cumplido dieciséis (16) años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

g) Inhabilitación y sanciones disciplinarias. No podrán participar aquellas personas que hayan sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ya sean de ámbito estatal, autonómico o local, o de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas, ni quienes se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas en virtud de condena penal.

h) Inhabilitación en otros Estados. En el caso de personas nacionales de otros Estados, no podrán participar quienes se encuentren inhabilitadas o en situación equivalente, ni quienes hayan sido sancionadas disciplinariamente de forma que se les impida el acceso al empleo público en su país de origen.



i) Aptitud médica. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

j) Competencia lingüística. Las bases específicas de cada convocatoria podrán concretar el nivel de competencia exigido y el idioma requerido, en función de las necesidades del puesto.

k) Requisitos específicos de la convocatoria.

Momento de cumplimiento de los requisitos

Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Contratación de personal extranjero

La contratación de personal investigador, técnico o de apoyo extranjero no comunitario no podrá formalizarse hasta la obtención del permiso de trabajo y visado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y su normativa de desarrollo.

Régimen de incompatibilidades

Las personas aspirantes no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Documento de identidad. Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, NIE o documento equivalente para las personas ciudadanas de la Unión Europea.

2. Titulación exigida. Copia del título requerido en la convocatoria. En el caso de títulos con validez oficial obtenidos en sistemas de educación superior extranjeros, deberá aportarse copia de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre, o norma que lo sustituya. A efectos de admisión al proceso selectivo, podrá admitirse la presentación del resguardo acreditativo de haber solicitado la homologación o equivalencia, quedando condicionada la formalización del contrato a la resolución favorable del procedimiento.

3. Currículum vitae del solicitante.

4. Documentación acreditativa de los requisitos específicos y méritos a valorar en el proceso selectivo.

Solo se considerarán aquellos méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la aportación de nuevos méritos una vez finalizado dicho plazo.

La falta de presentación o la acreditación incorrecta de la documentación relativa a los requisitos exigidos, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación cuando proceda, supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos que no estén correctamente acreditados conforme a las formas establecidas en la convocatoria no serán objeto de valoración.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La presentación se realizará a través de la Sede Electrónica de la ULPGC mediante el siguiente enlace: [Instancia General](#). En el apartado **UNIDAD U ÓRGANO DE DESTINO** deberá indicar: **Servicio de Investigación** indicando a continuación el **número de expediente** que figura en la cabecera de esta convocatoria.

El enlace directo al trámite **Instancia General** de la Sede electrónica de la ULPGC es el siguiente:

<https://administracion.ulpgc.es/catalog/t/936eb1fb-e203-47c1-99f7-ec3250a892d8>

Alternativamente, podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web institucional <https://www.ulpgc.es/bolsa-empleo>

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por un mínimo de tres (3) personas y actuará con autonomía funcional.

Sus miembros estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y deberán firmar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI).

La composición de la Comisión garantizará, en todo caso, la idoneidad técnica, la objetividad en la valoración de las candidaturas y, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En todo caso, la composición de la Comisión deberá respetar las causas de abstención y recusación previstas en la normativa de régimen jurídico del sector público, garantizando que no concurra conflicto de interés en la valoración de las candidaturas y que, siempre que resulte posible, las personas titulares y suplentes sean distintas

Corresponde a la Comisión:

- Valorar los méritos de las personas candidatas.
- Elaborar la lista ordenada de solicitudes conforme a la puntuación obtenida.
- Formular propuestas provisionales y definitivas de adjudicación.
- Resolver las cuestiones no previstas expresamente en la convocatoria.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia: la persona investigadora principal del proyecto, contrato, convenio o actividad que financia la línea de investigación a la que se adscribe el contrato, o persona en quien delegue. Se designará una persona suplente, preferentemente perteneciente al equipo de investigación del proyecto, contrato o convenio.

b) Vocalía primera: la persona responsable de la línea de investigación a la que se adscribirá la persona seleccionada. En caso de coincidir con la Presidencia, se designará una persona suplente, preferentemente perteneciente al mismo Instituto Universitario, Departamento o estructura de investigación correspondiente.

c) Vocalía segunda: la persona que ostente la dirección del Instituto Universitario o Departamento en el que se integrará la persona contratada, o persona en quien delegue. Si coincidiera con alguno de los miembros anteriores, se designará una persona suplente distinta.

La Comisión designará, de entre sus miembros, a la persona que ejercerá la Secretaría, que será responsable de velar por el correcto desarrollo procedimental de las actuaciones de la Comisión y de levantar acta de sus sesiones y acuerdos.

Presidente: D. Francisco Javier Carreras Riudavets (IP del Proyecto)

Suplente: Dña. Trinidad Arcos Perera (Investigadora del IATEXT)

Vocal: D. Zenón José Hernández Figueroa (IP2 del Proyecto)

Suplente: Dña. Alicia Rodríguez Álvarez (Investigadora del IATEXT)

Vocal: D. Gregorio Rodríguez Herrera (Director del IATEXT)

Suplente: D. Manuel Enríquez Ramírez Sánchez (Investigador del IATEXT)

Secretaría: D. Francisco Javier Carreras Riudavets (IP del Proyecto)

Suplente: Dña. Trinidad Arcos Perera (Investigadora del IATEXT)



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar exclusivamente errores formales de su solicitud; no se podrán añadir nuevos méritos fuera del plazo inicial.

Una vez resueltas las subsanaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que servirá como notificación oficial.

La Comisión de Valoración evaluará las candidaturas admitidas aplicando los criterios de selección y ponderaciones establecidos en la convocatoria, pudiendo realizar entrevistas o pruebas adicionales si así se hubiera previsto.

Concluida la evaluación, se publicará la propuesta provisional de adjudicación con la relación de personas aspirantes ordenadas por puntuación. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas, se elevará la propuesta definitiva de adjudicación al órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de personal investigador y técnico de la ULPGC.

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad garantizando la transparencia, objetividad e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de personal investigador y técnico de la ULPGC.

La formalización del contrato de trabajo vinculado a la presente oferta no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o de sus entes dependientes, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la Universidad o de dichos entes.

PERIODO DE PRUEBA

Los contratos regulados en el presente Reglamento estarán sujetos a un período de prueba de dos (2) meses, siempre que su duración sea superior a dicho plazo. En los contratos cuya duración sea igual o inferior a dos (2) meses, no se establecerá período de prueba

BOLSA DE SUPLENTE

Las personas candidatas no seleccionadas podrán integrar una bolsa de suplentes destinada a cubrir la plaza convocada en caso de renuncia de la persona inicialmente seleccionada o en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a solicitud de la persona investigadora principal (IP).

Para poder formalizar el contrato, las personas incluidas en la bolsa deberán mantener, en el momento de su contratación, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá cuando concurra alguna de las causas previstas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la normativa laboral y científica que resulte aplicable.

En particular, podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Insuficiencia, agotamiento o desaparición de la financiación asignada que da soporte económico al contrato o a la línea de investigación a la que se vincula, cuando dicha circunstancia constituya causa legal de extinción conforme a la normativa laboral aplicable.



- b) Finalización de las tareas específicas para las que se suscribió el contrato, cuando no resulte posible su continuidad conforme a la normativa aplicable.
- c) Expiración del tiempo convenido o finalización del proyecto, programa o actividad financiada, en el caso de contratos de duración determinada, sin perjuicio de las prórrogas que resulten legalmente procedentes.
- d) Causas objetivas previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- e) Cualquier otra causa legalmente prevista.

La extinción deberá tramitarse conforme al procedimiento y con los efectos establecidos en la normativa laboral aplicable, garantizando en todo caso la adecuada motivación, la constancia documental en el expediente y, cuando proceda, la indemnización legal correspondiente.

INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO

La indemnización por finalización del contrato, en caso de extinción del contrato, será de veinte (20) días de salario por año trabajado, o la parte proporcional correspondiente cuando la duración sea inferior al año.

Firma IP del proyecto: Francisco Javier Carreras Riudavets

